

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 566/2012 del Consejo, de 18 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 975/98, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 169 de 29 de junio de 2012)

En la página 9, en el artículo 1, bajo el epígrafe «Artículo 1 octies»:

*donde dice:* «Los Estados miembros emisores actualizarán las caras nacionales de las monedas normales a fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento a más tardar el 20 de junio de 2062.»

*debe decir:* «Los Estados miembros emisores actualizarán las caras nacionales de las monedas normales a fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento a más tardar el 20 de julio de 2062.»

En la página 10, en el artículo 1, bajo el epígrafe «Artículo 1 undecies»:

*donde dice:* «Los artículos 1 *quater*, 1 *quinquies* y 1 *sexies* y el artículo 1 *nonies*, apartado 2:

- a) no se aplicarán a las monedas destinadas a la circulación emitidas o fabricadas antes del 19 de junio de 2012;
- b) no se aplicarán, durante un período transitorio que terminará el 20 de junio de 2062, a los diseños ya legalmente en uso en las monedas destinadas a la circulación a fecha de 19 de junio de 2012. Las monedas destinadas a la circulación emitidas o fabricadas durante el período de transición podrán seguir siendo de curso legal sin límite de tiempo.»

*debe decir:* «Los artículos 1 *quater*, 1 *quinquies* y 1 *sexies* y el artículo 1 *nonies*, apartado 2:

- a) no se aplicarán a las monedas destinadas a la circulación emitidas o fabricadas antes del 19 de julio de 2012;
  - b) no se aplicarán, durante un período transitorio que terminará el 20 de julio de 2062, a los diseños ya legalmente en uso en las monedas destinadas a la circulación a fecha de 19 de julio de 2012. Las monedas destinadas a la circulación emitidas o fabricadas durante el período de transición podrán seguir siendo de curso legal sin límite de tiempo.»
-